



**CURSOS REGIONALES DE ACTUALIZACIÓN EN
MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR Y MERCANTIL
PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO**

PROYECTO

Abril de 2019

JUSTIFICACIÓN

En los últimos años, el ordenamiento jurídico mexicano ha transitado hacia la oralidad, no sólo en materia penal, sino que además, se ha ampliado a la materia mercantil y recientemente a la materia familiar.

En materia mercantil se incorporó la oralidad al Código de Comercio¹, estableciendo un título especial para la regulación de los juicios orales mercantiles, mismos que también incluyen ciertas disposiciones en relación a los temas de medidas de apremio y apelación de cuantía intermedia, poniendo las bases para un nuevo procedimiento en tal ámbito jurídico.

Así, derivado de tales reformas, el juicio oral mercantil se desarrolla en dos partes, una escrita y otra oral; la etapa oral consiste en diversas audiencias que son: audiencia preliminar, audiencia del juicio y la audiencia de lectura de sentencia. También en ciertos casos se pueden presentar las audiencias especiales cuyo objeto es ventilar los incidentes presentados por las partes².

Asimismo, en el año 2018, como parte de dichas reformas a los juicios ejecutivos mercantiles orales, se estableció que a través de esta vía se tramiten aquellos procesos cuyo valor de la suerte principal sea igual o superior a la cantidad a la que establece el artículo 1339 (seiscientos treinta y tres mil setenta y cinco pesos 88/100 moneda nacional) para que un juicio sea apelable y hasta cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional, sin que se tomen en consideración intereses y demás accesorios reclamados a la fecha de interposición de la demanda. Lo anterior trae como consecuencia que se redoblen esfuerzos para la capacitación en esta materia³.

¹ Decreto Publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 27 de enero de 2011.

² En lo referente al capítulo de las pruebas, se modifica el formato para el desahogo de la prueba confesional, ya que se establece que los pliegos de posiciones que al efecto produzcan las partes, no requieren tantas formalidades como se exige en otro tipo de juicios –de orden civil– limitándolos básicamente a que las preguntas se refieran a hechos propios del declarante y que sean materia de debate objeto del juicio. En “Actualidad Legal”, disponible en línea: <http://www.s-s.mx/pdf/Actualidad Legal-Nuevo Marco Mercantil-Creacion del Juicio Oral y Reformas en Materia de Sanciones Judiciales por Desobediencia e Impugnaciones.pdf> [Accesada el 8 de Noviembre de 2011].

³ Decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 26 de enero de 2018.

En este contexto y dada la naturaleza del procedimiento oral, se consideró necesario dotar, a la figura del operador jurídico, de mecanismos de control y rectoría que le permitan llevar una mejor conducción del juicio. Para tal efecto, se le otorgan *ex lege* las más amplias facultades disciplinarias para mantener el orden en las audiencias, incluyendo el poder de mando de la fuerza pública, la limitación del acceso del público a ellas y la facultad de decretar recesos, de estimarlo necesario, sin que ello implique dilación del procedimiento.

Por esta razón, resulta no sólo importante sino además necesaria la formación, capacitación y especialización de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, con el objetivo de garantizar que los órganos jurisdiccionales estén preparados para brindar mayor seguridad jurídica a las partes en los juicios orales mercantil y garantizar sus derechos fundamentales.

Por otro lado, y en el contexto familiar, cabe mencionar, en primer término y en consonancia con los preceptos implementados en otras entidades federativas, la separación que el legislador michoacano hizo de la normativa de familia respecto del ordenamiento civil. La iniciativa correspondiente que creaba el Código Familiar para el Estado de Michoacán fue presentada ante el Congreso del Estado en fecha 8 de marzo de 2007; el proceso legislativo finalizó con la aprobación de dicha normativa mediante Decreto número 316⁴. A partir de esa fecha, el ámbito familiar fue separado del Código Civil del Estado, adquiriendo plena autonomía legal y operativa.

Cabe mencionar, asimismo, que la sustanciación del proceso familiar en el Estado, es de carácter oral, con lo cual se busca darle más celeridad a los asuntos en dicha materia.

La implementación de la oralidad familiar, así como mercantil, ha suscitado una serie de cuestiones que deben resolverse para garantizar el éxito de los juicios orales. En este sentido, el Instituto de la Judicatura propone una segunda edición del *Curso de Actualización Regional* en ambas materias.

⁴ Publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 11 de febrero de 2008.

Lo anterior, con la finalidad de que el personal que integra el Poder Judicial esté actualizado en dichas temáticas, y se brinde mayor seguridad jurídica a las partes en los procesos correspondientes, empleando las técnicas de argumentación e interpretación más acordes a las exigencias de la propia materia.

En esta tesitura, y en aras de lograr una capacitación integral en todas las áreas jurisdiccionales de la judicatura michoacana, es que el Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, cumpliendo con la función que tiene encomendada, propone la realización del programa académico denominado *Cursos Regionales de Actualización en Materia de Oralidad Familiar y Mercantil para el Personal del Poder Judicial del Estado, Segunda Edición*.

MECÁNICA OPERATIVA Y LOGÍSTICA

INTRODUCCIÓN

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los servidores públicos que laboran en el Poder Judicial, así como de aquellos operadores jurídicos que deseen ingresar a formar parte del mismo. De manera específica, el Instituto pretende auxiliar a consolidar la Carrera Judicial en el aspecto de la formación, capacitación y actualización de quienes son servidores públicos del Poder Judicial.

DESTINATARIOS DEL TALLER

Los *Cursos Regionales de Actualización en Materia de Oralidad Familiar y Mercantil para el Personal del Poder Judicial del Estado* estarán dirigido a todos los servidores públicos del Poder Judicial del Estado que estén interesados en actualizarse en dichos ámbitos.

- El cupo se limitará a 30 asistentes, por región.

La integración del grupo se hará a través de convocatorias, las cuales se publicarán en la página web del Poder Judicial del Estado, en tiempo y forma. El lugar se asignará según se inscriban, hasta completar el cupo máximo.

En caso de que no se cuente con por lo menos 15 asistentes, el curso no se llevará a cabo.

OBJETIVO GENERAL

Es importante precisar que la reforma en materia familiar y mercantil considera aspectos procesales de gran importancia como ejes rectores para los juicios en dichas áreas. Resulta, pues, primordial para regir la implementación de la oralidad, la observancia de los principios como: oralidad, inmediación, publicidad, contradicción, concentración y continuidad, mismos que están implícitos y se verán reflejados en el ejercicio de las facultades y obligaciones del juzgador y en los derechos procesales y actuación de las partes en el juicio. Por lo anterior, es que resulta imprescindible una capacitación integral en dichas materias, especialmente respecto de los aspectos que han dado lugar a problemas prácticos.

SISTEMA, DURACIÓN Y CALENDARIZACIÓN

Los *Cursos Regionales de Actualización en Materia de Oralidad Familiar y Mercantil para el Personal del Poder Judicial del Estado, Segunda Edición* tendrán una duración de 10 diez horas, por materia, en cada región judicial, y se desarrollarán en dos fines de semana, los viernes en horario de 17:00 a 21:00 horas, y los sábados de 8.00 a 14:00 horas, en las siguientes fechas y sedes:

REGIÓN (DISTRITOS QUE COMPRENDE)	INICIO	TÉRMINO	SEDE
Primera Región Apatzingán y Coalcomán	Viernes 24 de mayo de 2019	Sábado 1 de junio de 2019	Apatzingán
Segunda Región Arteaga, Coahuayana y Lázaro Cárdenas	Viernes 24 de mayo de 2019	Sábado 1 de junio de 2019	Lázaro Cárdenas
Tercera Región Morelia, Pátzcuaro y Zinapécuaro	Viernes 7 de junio de 2019	Sábado 15 de junio de 2019	Morelia
Cuarta Región Ario, Tacámbaro y Uruapan	Viernes 7 de junio de 2019	Sábado 15 de junio de 2019	Uruapan
Quinta Región Jiquilpan, La Piedad, Los Reyes, Puruándiro, Sahuayo, Tanhuato, Zacapu y Zamora.	Viernes 28 de junio de 2019	Sábado 13 de julio de 2019	Zamora
Sexta Región Hidalgo, Huetamo, Maravatío y Zitácuaro.	Viernes 28 de junio de 2019	Sábado 13 de julio de 2019	Zitácuaro

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En virtud de los objetivos perseguidos a través del *Curso Regional de Actualización para el Personal del Poder Judicial del Estado* se aplicará una mecánica de evaluación que condicione la entrega de constancia a quienes acrediten haber asistido el 100% de asistencias efectivas del *Curso*.

TEMÁTICA

MATERIA FAMILIAR

<p>FASES DEL JUICIO ORAL FAMILIAR (I)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fase postulatoria 2. Presupuestos procesales 3. Demanda, contestación y reconvención en su caso 4. Ofrecimiento de pruebas 5. Reglas generales de las audiencias 6. Audiencia preliminar
<p>FASES DEL JUICIO ORAL FAMILIAR (II)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Audiencia de juicio. <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Objeto de la Audiencia. 1.2. Llamado a las partes, peritos, testigos y demás personas que intervendrán, y quiénes permanecerán en el recinto. 1.3. Alegatos de apertura. <ol style="list-style-type: none"> 1.3.1. Exposición de hechos y prueba para demostrar sus pretensiones. 1.4. Desahogo de pruebas. <ol style="list-style-type: none"> 1.4.1. Declaración de parte. 1.4.2. Declaración de testigos. 1.4.3. Pericial. 1.4.4. Instrumental. 1.4.5. Inspección judicial. 1.4.6. Otros Medios de prueba. 1.5. Alegatos de cierre. 1.6. Incidentes. 1.7. De la sentencia. 1.8. Ejecución de sentencia y convenio. 1.9. Recursos. <ol style="list-style-type: none"> 1.9.1. Queja. 1.9.2. Apelación. 1.9.3. Reposición.

	<p>1.10. Juicio oral autónomo 1.10.1. Modificación de las resoluciones definitivas dictadas en asuntos de alimentos, ejercicio y suspensión de la patria potestad, guarda y custodia, régimen de convivencia e interdicción contenciosa</p>
<p>CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR</p>	<p>1. Juicio de alimentos. 2. Guarda y custodia. 3. Régimen de convivencias. 4. Violencia familiar. 5. Nulidad de matrimonio. 6. Rectificación o nulidad de atestados del Registro Civil. 7. Filiación. 8. Suspensión o pérdida de la patria potestad. 9. Constitución de patrimonio forzoso. 10. Cambio de régimen patrimonial controvertido. 11. Interdicción contenciosa. 12. Procedimientos no controvertidos. 12.1. Jurisdicción voluntaria. 12.1.1. Divorcio. 12.1.2. Pérdida de patria potestad de menores acogidos por una institución pública o privada de asistencia social. 12.1.3. Levantamiento de acta de reasignación para la concordancia sexo-genérica. 12.1.4. Adopción nacional</p>

MATERIA MERCANTIL

<p>JUICIO ORAL MERCANTIL</p> <p>A. GENERALIDADES.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Procedencia: Cuantía. Materia. 2. Desechamiento o Prevención. 3. Análisis de la acción causal. 4. Principios y su relevancia. 5. Recursos. Análisis convencional. 6. Facultades del Juez y del Secretario. 7. Protocolos. 8. Fijación de la <i>litis</i>. Importancia de un debido ofrecimiento de todos y cada uno de los medios de prueba en estos escritos. Analizar consecuencias del ofrecimiento adecuado de la prueba confesional. 9. Excepciones procesales.
<p>JUICIO ORAL MERCANTIL</p> <p>B. EMPLAZAMIENTO.</p>	
<p>JUICIO ORAL MERCANTIL</p> <p>C. AUDIENCIAS.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aspectos comunes. 2. Transparencia y protección de datos personales. 3. Audiencia Preliminar. Sus etapas. Mediación y conciliación, su constancia y sanción oral. 4. Audiencia de Juicio concentrada en la Audiencia Preliminar. 5. Audiencia de Juicio. Análisis del desahogo de todas y cada una de las pruebas. Autorizados y apoderados. Exhortos. Referencia del Convenio Iberoamericano sobre el Uso de Videoconferencia en la Cooperación Internacional

	<p>entre Sistemas de Justicia y su Protocolo. Peritos capacidad técnica, según la Secretaría de Educación Pública.</p>
<p>JUICIO ORAL MERCANTIL D. INCIDENTES.</p>	
<p>JUICIO ORAL MERCANTIL E. SENTENCIAS.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tiempo para su pronunciamiento. 2. Análisis sobre si puede constar únicamente de manera oral en atención a la reforma Constitucional. 3. su aclaración.
<p>JUICIO ORAL MERCANTIL A. EJECUCIÓN.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro Único de Garantías Mobiliarias. Estudio tanto en providencias precautorias como en la etapa propia de ejecución. 2. Obligaciones de quien conoce de un juicio oral mercantil derivadas de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. 3. Procedimiento de ejecución en tratándose de contratos de seguros.
<p>JUICIO EJECUTIVO ORAL.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Particularidades en contraste con el juicio Oral Mercantil.

CLAUSTRO ACADÉMICO

(POR SEDE)

SEDE: APATZINGÁN	
MÓDULO	PONENTE
Temas Selectos de Oralidad Familiar (10 HORAS)	Jueza María del Carmen Ramírez Chora (Titular del Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Uruapan)
Temas Selectos de Oralidad Mercantil (10 HORAS)	Lic. Elizabeth Flores Santamaría (Jueza en Reserva en Materia Oral Mercantil)

SEDE: URUAPAN	
MÓDULO	PONENTE
Temas Selectos de Oralidad Familiar (10 HORAS)	Juez Alejandro Moreno Villanueva (Titular del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Uruapan)
Temas Selectos de Oralidad Mercantil (10 HORAS)	Juez Jaime Noé Esparza Duarte (Titular del Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Morelia)

SEDE: ZAMORA	
MÓDULO	PONENTE
Temas Selectos de Oralidad Familiar (10 HORAS)	Juez Francisco Sánchez Hernández (Titular del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Zamora)
Temas Selectos de Oralidad Mercantil (10 HORAS)	Lic. María Yanira Casas Martínez (Jueza en Reserva en Materia Oral Mercantil)

SEDE: MORELIA	
MÓDULO	PONENTE
Temas Selectos de Oralidad Familiar (10 HORAS)	Jueza María Guadalupe Maldonado Cruz (Titular del Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Morelia)
Temas Selectos de Oralidad Mercantil (10 HORAS)	Jueza Magdalena Monserrat Pérez Marín (Titular del Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Morelia)

SEDE: LÁZARO CÁRDENAS	
MÓDULO	PONENTE
Temas Selectos de Oralidad Familiar (10 HORAS)	Jueza Guadalupe Magaña Diego (Titular del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas)
Temas Selectos de Oralidad Mercantil (10 HORAS)	Lic. Julio Carrizales Torres (Titular del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas)

SEDE: ZITÁCUARO	
MÓDULO	PONENTE
Temas Selectos de Oralidad Familiar (10 HORAS)	Juez Héctor Román Mojica (Titular del Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Zitácuaro)
Temas Selectos de Oralidad Mercantil (10 HORAS)	Juez Jaime Noé Esparza Duarte (Titular del Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Morelia)